



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 024-2023-MPH/CM.

Huancabamba 22 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 0010-2023-MPH-CM, de fecha 22 de mayo del 2023, el Informe N° 076-2023-MPH-GM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, sobre Aprobación para la Suscripción de Documentación requerida para la Transferencia Definitiva del Predio Granja Quispampa – área Ha. 15. 9849 a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la precitada norma establece que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y siendo que el presente caso, constituye una donación (transferencia predial interestatal a título gratuito), corresponde al Pleno del Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N 076-2023-MPH-GM, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, se sirva agendar en Sesión Extraordinaria muy urgente, para que el Concejo Municipal Autorice al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la suscripción de toda documentación requerida para la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba del Predio Granja de Quispampa –Área15.9849 ha. (159,849.52 m2) Perímetro: 1,792.00 metros lineales. (Predio Rústico denominado ÁREA A INDEPENDIZAR – SUB LOTE 01, ubicado en la Granja Quispampa – Sector Granja Quispampa, a la entrada a la ciudad de Huancabamba, costado de la carretera Canchaque – Huancabamba (carretera Ramón Castilla), en el distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura).

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba Dr. Hernán Lizana Campos, manifiesta al Pleno del Concejo Municipal, respecto a la transferencia definitiva del Predio Granja de Quispampa - fue dado en cesión en uso años atrás a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, pero que como no fue utilizado para ningún proyecto por parte de la Municipalidad, dichos predios han sido revertidos a la Superintendencia





viene del Acuerdo de Concejo N°024-2023-MPH.ALC. de fecha 22 de mayo del 2023 pág. (02 de 02).

de Bienes Nacionales, por lo que se necesita recuperar y para la transferencia definitiva de ese predio, solicito al Concejo Municipal, me autoricen para suscribir toda la documentación requerida ante la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales) para la transferencia definitiva del predio a favor de la Municipalidad.

Que, la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, tomó la palabra y refirió que es muy importante aprobar esta autorización para apoyar al señor alcalde en la gestión de la suscripción de la documentación para la transferencia definitiva de los predios a favor de la Municipalidad, con la finalidad de recuperar dichos terrenos para trabajar el inicio de obras de impacto en beneficio de la población Huancabambina.

Que, luego de una deliberación de ideas y sin mayor debate, el alcalde somete a votación el punto de agenda convocado, y con el voto de los once miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se autoriza al señor alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, para la suscripción de toda documentación requerida ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, para la transferencia definitiva del predio denominado: Predio Granja de Quispampa –Área15.9849 ha. (159,849.52 m2) Perímetro: 1,792.00 metros lineales. (Predio Rústico denominado ÁREA A INDEPENDIZAR – SUB LOTE 01, ubicado en la Granja Quispampa – Sector Granja Quispampa, a la entrada a la ciudad de Huancabamba, costado de la carretera Canchaque – Huancabamba (carretera Ramón Castilla), en el distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura).

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2023-MPH-CM, de fecha 22 de mayo del 2023, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los once miembros del Concejo presentes, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, para la ejecución del acuerdo adoptado;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Provincial **DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS**, a realizar todas las acciones correspondientes a efectos de lograr que la Superintendencia de Bienes Nacionales, autorice la **TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO**, del predio descrito en los considerandos del presente acuerdo, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. Para la Suscripción de toda la documentación requerida para la transferencia definitiva de terrenos descritos en el artículo precedente, ante la Superintendencia de Bienes Nacionales a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, el procedimiento administrativo de la documentación a suscribir por el Señor Alcalde, ante la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales), asimismo Notificar el presente Acuerdo a las instancias administrativas y/o unidades orgánicas correspondientes de la Entidad, Oficina de Regidores, Comisión de Asuntos Legales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el portal Web Institucional www.munihuancabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura